

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

CASTELLON DE LA PLANA

*Edictos*

Doña María Gracia Martínez Blanco, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Castellón de la Plana.

Doy fe. Que en el juicio verbal de faltas seguido contra Francesco de la Torre López, por denuncia de atestado P. L. de Torreblanca, sobre daños de tráfico, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

«En Castellón de la Plana, a 7 de junio de 1990, el señor Juez del Juzgado de Instrucción número 6 de esta capital, habiendo visto y oído las presentes diligencias de juicio verbal de faltas....»

Fallo.—Que debo absolver y absuelvo a Francesco de la Torre de toda responsabilidad criminal y civil por los hechos objeto de este procedimiento, declarando de oficio las costas que, en su caso, se hubieren producido.

Notifíquese esta Sentencia al Ministerio Fiscal y a las partes, significándoles que contra la misma puede interponerse recurso de apelación en ambos efectos para, ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Castellón de la Plana, formalizar dentro del siguiente día a la fecha de la última notificación ante este Juzgado o en el acto y momento en que dicha diligencia se practique, bastando la fórmula 'apelo', o cualquiera otra de análoga significación.

Y firme que se dé a esta sentencia, traiganse las actuaciones a la vista a fin de dictar el auto ejecutivo de cuantía máxima a favor del perjudicado.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a la partes, lo pronuncio, mando y firmo.—Rubricados.»

Dicha sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la suscribe estando celebrando Audiencia pública.—Doy fe.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma a Francesco de la Torre López, expido y firmo la presente cumpliendo lo mandado por el señor Juez del Juzgado de Instrucción número 6 de Castellón, a 15 de noviembre de 1990.—14.539-E.

★

Doña María Gracia Martínez Blanco, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Castellón de la Plana.

Doy fe. Que en el juicio verbal de faltas número 2.739/1988, seguido contra Bernardo Gil Carceller, José Juan Serrano Esteban y Antonio Estirado Castañón por denuncia de atestado Guardia Civil Benicasim, sobre amenazas, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

«En Castellón de la Plana a 15 de noviembre de 1990, el señor Juez de Instrucción número 6 de esta capital, habiendo visto y oído las presentes diligencias de juicio verbal de faltas.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Bernardo Gil Carceller, a José Juan Serrano Esteban y a Antonio Estirado Castañón, con declaración de oficio de los gastos legales del procedimiento.

Nota: La presente resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción de Castellón a quien por reparto corresponda, debiendo interponerse en el plazo de un día desde la notificación.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a la partes, lo pronuncio, mando y firmo.—Rubricados.»

Dicha sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Antonio Estirado Castañón, expido y firmo la presente cumpliendo lo mandado por el señor Juez de Instrucción número 6 de Castellón, a 19 de noviembre de 1990.—14.717-E.

CORDOBA

*Edicto*

Don Pedro Roque Villamor Montoro, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Córdoba,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 52/1988, a instancia de «Cordobesa de Instalaciones, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Manuel Giménez Guerrero, contra don Manuel Cañero Rubio, mayor de edad y vecino de Córdoba, con domicilio en Raimundo Lulio, número 26, en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, el bien inmueble que más adelante se reseña, señalándose para su celebración el día 29 de enero de 1991 y hora de las diez, sin sujeción a tipo, y todo ello bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que el bien embargado sale a subasta sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta.

Segunda.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación referida o acompañando resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Tercera.—Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y el rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia del cesionario, que deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Cuarta.—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Edificio inmueble sito en el kilómetro 364 de la carretera N-IV, parcela de terreno de 73 áreas 44 centiáreas, sobre las que está construido un hotel, con superficie 242 metros 37 decímetros cuadrados; compuesto de planta baja y primera e inscrito en el Registro de la Propiedad de Montoro al libro 465, tomo 844, folio 156, finca 20.730. Tasación: 19.000.000 de pesetas.

Dado en Córdoba a 19 de noviembre de 1990.—El Magistrado-Juez, Pedro Roque Villamor Montoro.—El Secretario.—4.628-3.

CUELLAR

*Cédula de notificación*

Don José Luis García Roig, Secretario del Juzgado de Instrucción de Cuéllar,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 3/1990, sobre lesiones en accidente de tráfico, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Cuéllar, a 20 de abril de 1990.—Visto por el señor don Antonio Marco Saavedra, Juez de Instrucción de Cuéllar y su partido judicial, los presentes autos de juicio de faltas número 3/1990, sobre lesiones en accidente de tráfico, en los que fue parte el INSALUD, don Juan Cruz Lamas, don Basilio Díez Cerezo y el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de toda responsabilidad criminal de los hechos enjuiciados a don Juan Cruz Lamas Pérez. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Marco Saavedra.—Firmado y rubricado.»

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y sirva de notificación en forma al denunciado, en ignorado paradero, Juan Cruz Lamas Pérez, expido el presente en Cuéllar a 12 de noviembre de 1990.—El Secretario.—14.257-E.

GIJON

*Cédula de notificación*

Doña María Luisa Llana García, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 4 de Gijón,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de faltas número 305/1988 contra don José María Cornas Rojo y don José Luis Cornas Rojo sobre lesiones en agresión y estando en paradero desconocido Francisco Javier Sánchez García se le notifica la sentencia que con fecha 16 de noviembre del año en curso y que en su parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo de absolver y libremente absuelvo a don José María Cornas Rojo y don José Luis Cornas Rojo de la falta enjuiciada, declarando de oficio las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Gijón, 19 de noviembre de 1990.—14.528-E.

MADRID

*Edicto*

Don Francisco Sánchez Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos en este Juzgado con el número 861 de 1987, a instancia de don Julio Alonso Rato, y otra, contra don Emilio Tenorio Tenorio, y otra, sobre préstamo hipotecario y como ampliación al publicado con fecha 30 de octubre de 1990, número 260, en el que por error aparece anunciada la primera subasta para el día 22 de enero de 1991, cuando en realidad lo es para el día 25 de dicho mes, se subsana dicho error, y celebrándose en las mismas condiciones y horas que se especifican.

Dado en Madrid a 5 de diciembre de 1990.—El Magistrado-Juez, Francisco Sánchez Martínez.—El Secretario.—6.682-C CO.